

Los/las responsables de cada una de las fases son los que a continuación se indican:

Nº	FASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN	RESPONSABLE
1	Evaluación curricular sin puntajes	Oficina de Meritocracia del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial
2	Evaluación de Conocimientos	Academia de la Magistratura/ Universidad reconocida
3	Evaluación Psicológica	Academia de la Magistratura/ Universidad reconocida
4	Evaluación Curricular con puntajes	Comisión Distrital de Selección
5	Entrevista Personal	Comisión Distrital de Selección
6	Resultados Finales y Declaración de Postulantes que ingresan al Registro de Jueces Supernumerarios	Consejo Ejecutivo del Poder Judicial

(...)"

Artículo Cuarto.- Transcribir la presente resolución a la Presidencia del Poder Judicial, Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial, Coordinación Nacional de Meritocracia y Antigüedad del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, Cortes Superiores de Justicia del país; y, a la Gerencia General del Poder Judicial, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.

JOSÉ LUIS LECAROS CORNEJO
 Presidente

1838121-1

Establecen que la Corte Superior de Justicia Especializada en Delitos de Crimen Organizado y de Corrupción de Funcionarios se denominará Corte Superior Nacional de Justicia Penal Especializada

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
 N° 476-2019-CE-PJ**

Lima, 4 de diciembre de 2019

VISTO:

El Oficio N° 1684-2019-P-CSJE-PJ, cursado por la Presidenta (P) de la Corte Superior de Justicia Especializada en Delitos de Crimen Organizado y de Corrupción de Funcionarios.

CONSIDERANDO:

Primero. Que mediante Resolución Administrativa N° 318-2018-CE-PJ se constituyó la Corte Superior de Justicia Especializada en Delitos de Crimen Organizado y de Corrupción de Funcionarios, sobre la base de la fusión de la Sala Penal Nacional y del Sistema Especializado en Delitos de Corrupción de Funcionarios; la cual tiene competencia nacional; además, se aprobó su Estatuto.

Segundo. Que la Presidenta (P) de la Corte Superior de Justicia Especializada en Delitos de Crimen Organizado y de Corrupción de Funcionarios, remite la propuesta elaborada por la Magistrada Coordinadora del Sistema Especializado en Crimen Organizado, para que se evalúe la nueva denominación de la referida Corte Superior como "Corte Superior Nacional de Justicia Penal Especializada".

Tercero. Que para una mejor articulación de los procesos de gestión internos y externos de la mencionada Corte Superior, con miras a alcanzar una mayor simplificación y organización institucional, se hace necesario adecuar y redefinir la nomenclatura institucional otorgada por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, ya que resulta inconveniente que las instituciones públicas contengan demasiadas adjetivaciones o palabras en su

haber, pues ello impide su comprensión por parte de la ciudadanía, de otras instituciones e incluso a nivel internacional, tornándose dificultosa tanto la gestión administrativa y funcional; así como la articulación discursiva en su presentación.

Cuarto. Que el artículo 82°, inciso 26), del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, determina como función y atribución del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, la adopción de acuerdos y demás medidas necesarias para que las dependencias de este Poder del Estado funcionen con celeridad y eficiencia.

En consecuencia, evaluada la propuesta presentada; en mérito al Acuerdo N° 1431-2019 de la cuadragésimo sexta sesión del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial de la fecha, adoptado con la intervención de los señores Lecaros Cornejo, Arévalo Vela, Lama More, Álvarez Trujillo, Pareja Centeno y Castillo Venegas, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 82° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial. Por unanimidad,

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Establecer que la Corte Superior de Justicia Especializada en Delitos de Crimen Organizado y de Corrupción de Funcionarios, se denominará Corte Superior Nacional de Justicia Penal Especializada; modificándose en este extremo el Estatuto aprobado mediante Resolución Administrativa N° 318-2018-CE-PJ, de fecha 12 de diciembre de 2018; y todas las disposiciones que se opongan a la presente resolución

Artículo Segundo.- La presente resolución entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial del Bicentenario El Peruano.

Artículo Tercero.- Transcribir la presente resolución a la Presidencia del Poder Judicial, Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial, Cortes Superiores de Justicia del país; y, a la Gerencia General del Poder Judicial, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.

JOSÉ LUIS LECAROS CORNEJO
 Presidente

1838121-2

Modifican la Setima Disposición Final y Transitoria del Estatuto de la actual Corte Superior Nacional de Justicia Penal Especializada, aprobado por Res. Adm. N° 318-2018-CE-PJ

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
 N° 477-2019-CE-PJ**

Lima, 4 de diciembre de 2019

VISTO:

El Oficio N° 1718-2019-P-CSJE-PJ, cursado por la Presidenta (P) de la Corte Superior de Justicia Especializada en Delitos de Crimen Organizado y de Corrupción de Funcionarios.

CONSIDERANDO:

Primero. Que mediante Resolución Administrativa N° 318-2018-CE-PJ se constituyó la Corte Superior de Justicia Especializada en Delitos de Crimen Organizado y de Corrupción de Funcionarios, renombrada como Corte Superior Nacional de Justicia Penal Especializada; sobre la base de la fusión de la Sala Penal Nacional y del Sistema Especializado en Delitos de Corrupción de Funcionarios; la cual tiene competencia nacional; además, se aprobó su Estatuto.

Segundo. Que la Setima Disposición Final y Transitoria del Estatuto de la referida Corte Superior,